

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 1 de 15

Tunja, mayo de 2025

ESTUDIO PREVIO OTRO SI No. 001 PRÓRROGA-CONTRATO No. IPVO No. 002 DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad TIERRASUA S.A.S, es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82.16% por el Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, y un 17,84% por capital privado.

En el artículo 4 de los Estatutos, la sociedad definió su Objeto Social el cual consiste en realizar actividades de administración de productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

Aunado a lo anterior, allí mismo, se dispuso que, para desarrollar el objeto social, la empresa podría desarrollar toda clase de operaciones, actos, y contratos, que tuvieran relación y fueran necesarios para el desarrollo de su objeto general.

TIERRASUA S.A.S, en atención al desarrollo de su objeto social, realiza diferentes actividades comerciales, para garantizar la operatividad y funcionamiento de la misma, gestionando recursos, suscribiendo contrato y convenios desde el escenario territorial, departamental y nacional, que le permitan adicionalmente tener el reconocimiento y posicionamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior la sociedad **TIERRASUA S.A.S** suscribió convenio interadministrativo No. 4164 de 2024, con el Departamento de Boyacá y el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY con el objeto de "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales entre el Departamento de Boyacá, el instituto de fomento y desarrollo de Boyacá (IDEBOY) y la Alianza Societaria y de Desarrollo Empresarial de Boyacá S.A.S. (ASDETBOY S.A.S), en el proyecto de elaboración de estudios para la creación del centro agroindustrial, logístico y de comercialización del oriente colombiano en el Departamento de Boyacá".

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá

Email: Gerencia@tierrasua.com

Cel. 3168174458

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 2 de 15

De acuerdo con las obligaciones del convenio interadministrativo No. 4164 de 2024, TIERRASUA S.A.S., debe realizar los estudios para la creación del centro agroindustrial, logístico y de comercialización del oriente colombiano en el Departamento de Boyacá, dicho estudio contará con una fase de elaboración de estudios de prefactibilidad, la cual es fundamental para garantizar una planificación y ejecución adecuada, y abarcará diversos aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales: entre otros.

Conforme al alcance del convenio algunas de las actividades deben ser realizadas por algunos especialistas y equipos, razón por la cual se suscribió el contrato – No. IPVO-002-2025 con la ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S., con NIT No. 900.524.644-7, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO, TECNICO, OPERATIVO, JURÍDICO/ ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL, LOGÍSTICO Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORIENTE COLOMBIANO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4164 DE 2024" el 28 de enero de 2025.

Que el plazo inicialmente pactado fue de 4 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el acta de inicio se suscribió el 29 de enero de 2025.

Que mediante oficio suscrito por el contratista, se solicitó prórroga de tres meses por las siguientes consideraciones:

"La presente solicitud se sustenta en factores técnicos directamente asociados al desarrollo del componente de estudio de mercado, el cual constituye la línea base fundamental para la estructuración integral de los estudios técnico, operativo, jurídico/administrativo y financiero contemplados en la consultoría.

En el marco metodológico aprobado, se definió la aplicación de 1.319 encuestas a productores agropecuarios ubicados en 33 municipios del departamento de Boyacá, con el propósito de caracterizar la producción, comercialización, necesidades logísticas y capacidades asociativas de los productores en torno a las siguientes líneas productivas priorizadas:

Frutales: Feijoa, Fresa, Pera, Durazno, Manzana, Ciruela, Arándanos, Agraz y Curuba

Leguminosas: Arveja y frijol

Hortalizas: Cebolla larga, Cebolla de bulbo, Zanahoria y Tomate

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá

Email: Gerencia@tierrasua.com

Cel. 3168174458

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 3 de 15

Lácteos

Este estudio fue diseñado para garantizar un nivel de confianza estadística superior al 95% y un margen de error controlado, razón por la cual la muestra definida y la distribución territorial exigieron un proceso riguroso de recolección de información primaria.

Las razones técnicas que motivan esta solicitud de prórroga son las siguientes:

Alta dispersión geográfica: Los productores encuestados se encuentran en zonas rurales, lo que ha incrementado el tiempo y los recursos logísticos requeridos para alcanzar la cobertura territorial establecida.

Profundidad del Instrumento de recolección: Las encuestas han sido diseñadas para obtener información detallada sobre aspectos productivos, tecnológicos, logísticos, comerciales y organizacionales, lo que implica un mayor tiempo por entrevista y una capacitación especializada de los encuestadores.

Condiciones de campo y disponibilidad de los productores: Factores climáticos, eventos locales y las dinámicas propias del calendario agrícola han requerido ajustes en los cronogramas iniciales para garantizar la efectividad y calidad de la información recolectada.

Procesos de validación y depuración de datos: Se ha implementado un sistema de control de calidad que incluye revisión de consistencia, validación cruzada y verificación aleatoria, con el fin de asegurar que los datos cumplan con los estándares técnicos establecidos para los análisis posteriores.

Cabe resaltar que el estudio de mercado es el insumo técnico fundamental para la estructuración de los demás estudios del proyecto, y su calidad y confiabilidad condicionan directamente la pertinencia de las recomendaciones en términos de infraestructura, operación, normatividad y sostenibilidad financiera del futuro Centro Agroindustrial, Logístico y de Comercialización.

En este sentido, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del contrato, se anexa a la presente solicitud la propuesta de cronograma ajustado, que sustenta técnicamente la necesidad de contar con una prórroga de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-01
	901.285.377-2	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 4 de 15

Que analizados los argumentos esgrimidos por el contratista, resulta admisible ampliar el plazo de ejecución al contrato No. IPVO No. 02 de 2025, con el fin de culminar de manera satisfactoria las obligaciones adquiridas en ejecución del convenio para atender en forma responsable todas y cada una de las actividades contractuales

Que, la ampliación del plazo no genera adición del valor del contrato.

Que el sustento de carácter jurídico adicional a la necesidad, se fundamenta en lo señalado en el artículo 37 del Manual Interno de Contratación, el cual, a su letra reza:

"Artículo 37. MODIFICACIONES A LOS CONTRATO

Cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación, a través de la suscripción de un Otrosí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar tiempo o valor el contrato inicial."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Otro si No. 01 Prorroga al Contrato No. IPVO- No. 002 de 2025, cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO, TECNICO, OPERATIVO, JURÍDICO/ ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL, LOGÍSTICO Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORIENTE COLOMBIANO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4164 DE 2024" el 28 de enero de 2025.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales y específicas son las mismas contenidas en el Contrato No. IPVO- No. 002 de 2025

4. CODIFICACION SEGUN UNSPSC

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC de la presente prorrogas, obedece a los establecidos en la INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS-IPVO- No. 001 de 2025, según los estudios previos del proceso.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá

Email: Gerencia@tierrasua.com

Cel. 3168174458

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 5 de 15

El presente Otrosí tiene fundamento en el artículo 37 del manual Interno de Contratación de la sociedad Alianza Societaria y de Desarrollo Empresarial de Boyacá "TIERRASUA S.A.S que establece:

"Artículo 37. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

Cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación, a través de la suscripción de un Otrosí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar tiempo o valor el contrato inicial."

Bajo el anterior presupuesto normativo, se encuentra justificado el Otro sí al Contrato No. IPVO- No. 002 de 2025.

6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

No aplica.

7. FORMA DE PAGO

No aplica.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

9. ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

N/A

10. GARANTIAS EXIGIDAS

En vista a que se trata de un otrosí al Contrato No. IPVO- No. 002 de 2025, lo que significa, que guarda naturaleza y armonía con el inicial, y de conformidad con los presupuestos determinados en el artículo 39 del Manual Interno de Contratación, resulta necesario que el Contratista- ajuste la cobertura de las pólizas exigidas, conforme a la ampliación de plazo; de la siguiente forma:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo del anticipo	100% del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá

Email: Gerencia@tierrasua.com

Cel. 3168174458

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 6 de 15

Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los elementos o servicios.	20% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (03) años más.

NOTA: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

11. SUPERVISIÓN

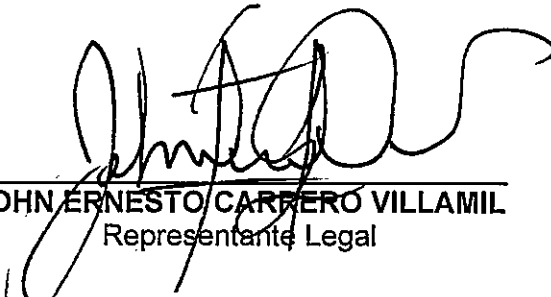
De conformidad con el contenido del artículo 41 del Manual Interno de Contratación, la supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del Gerente General de Tierrasua S.A.S, con apoyo del profesional encargado para tal fin.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Otrosí será de tres (03) meses para un plazo total de ejecución de siete meses (7) meses.

13. CÓDIGO PRESUPUESTAL

No aplica.


JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
 Representante Legal

/ Contratista.	Nombre.	Dependencia.	Firma.
Proyecto por:	Jeinner David Garcia Villalba	Contratista / oficina jurídica.	
Revisado por:	Andrea del Pilar Chona	Oficina jurídica	